

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

Pereira, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	660013105003201500324-02
DEMANDANTE:	MARÍA TRINIDAD GIL ZULUETA
DEMANDADO:	COLPENSIONES y LUZ MERY MEJÍA PARRA

Conforme a lo previsto en los artículos 66, 69 y 82 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los artículos 13 y 14 de la Ley 1149 del año 2007, se dispone admitir el recurso de apelación y asumir el grado jurisdiccional de consulta contra la sentencia proferida en primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado